INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Oficio No. 749-DEI-2019-IHSS

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de noviembre de 2019

RECIBIDO
DROG. UNIVERSAL
DEPTO DE RECEPCION
HORA 3:01 PM FECHA 13/11/19
FIRMA Martha Barahona

Señores
DROGUERIAS
Su Oficina

Distinguidos Señores:

El IHSS está realizando un proceso de compra directa con carácter urgente que permita suplir de manera inmediata algunos medicamentos vitales, para continuidad de tratamientos para algunos derechohabientes.

Por lo anterior, estamos remitiendo a su representada, cotización de dos medicamentos, los cuales se desea que ingresen de manera inmediata o con un máximo de tiempo de 15 días calendarios después de recibida la Orden de Compra, dichos medicamentos, se detallan a continuación:

1. **MICOFENOLATO (mofetilo) 500mg tableta recubierta**
2. **INTERFERON BETA-1b (300mcg) 8 millones UI/ml, polvo para reconstituir a solución inyectable frasco + solvente jeringa**

Para esta compra Directa, se solicita que adjunte en la cotización Copia del Registro Sanitario Vigente, extendido por la ARSA, de igual manera deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al 2% del Monto total Ofertado mediante Garantía Bancaria o Fianza o en su defecto Cheque Certificado por el mismo monto a nombre del IHSS, según lo establecido en articulo No. 99 de la Ley de Contratación del Estado.

El plazo para la remisión de la cotización solicitada es para el día viernes de 15 de noviembre del 2019 en sobre sellado, dirigido a la subgerencia de suministros materiales y compras, ubicado en el sexto piso del edificio administrativo, barrio abajo, **atención compra directa de medicamentos para el IHSS**.

Cabe aclarar que al proveedor que resulte adjudicado, no se le aceptaran solicitudes de prórroga para la entrega de ambos medicamentos.

Agradecemos su participación y confirmación en este proceso, por la importancia del mismo, que se financiera con fondos propios del IHSS; de Ustedes con todo respeto y consideración,

Atentamente,

FARMACEUTICA INTERNACIONAL S.A. farinter TEGUCIGALPA HONDURAS C.A.

Carlos Mendoza 13/11/19 2:50pm

DIRECCIÓN EJECUTIVA IHSS Tegucigalpa, M.D.C. INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dr. Richard Zablah Asfura
Director Ejecutivo Interino IHSS
RZA/mja

Martha Fuentes 13-11-19

Rafael A. Gamero 13/11/19 03:15pm

DROGUERIA E Y L COMERCIAL, S. A. TEL: 232-3389

- Expediente Resolución CI-IHSS-RSAS No.1177/04-11-2019
- Archivo

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.1177/04-11-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.443 de fecha 4 de noviembre de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.1177/04-11-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que en Resolución CI IHSS-DEI No.532/17-06-2019 se aprobó la suscripción de enmienda No.1 con UNOPS al convenio suscrito en fecha 31 de agosto de 2018 entre el IHSS y UNOPS al "Memorándum de Acuerdo entre el Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS) y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) acerca del servicio que ha de ser proporcionado por UNOPS con respecto al Proyecto "Adquisición de Medicamentos y Material Médico Quirúrgico" financiado con recursos del IHSS, correspondiente al Proyecto 21436 001, se suscribió inicialmente para adquisición de medicamentos por un monto de USD32,883,843.00. **CONSIDERANDO (5)**: Que en fecha 8 de julio de 2019 la Comisión Interventora autorizó la actualización del Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS) y su Normativa en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 donde se incluye los medicamento MICOFENOLATO (mofetilo) 500 mg tableta recubierta con código L04AA-007 y el medicamento INTERFERÓN BETA-1b (300mcg) 8 millones UI/ml, polvo para reconstituir a solución inyectable frasco + solvente jeringa con código L03AB-004. **CONSIDERANDO (6):** Que los medicamentos MICOFENOLATO (mofetilo) 500mg tableta recubierta con código L04AA-007 e INTERFERÓN BETA-1b (300mcg) 8 millones UI/ml, polvo para reconstituir a solución inyectable frasco + solvente jeringa con código L03AB-004, fueron incorporados para su compra en el proceso 21436 ITB HN 2019-022 "Adquisición de medicamentos para el Instituto Hondureño de Seguridad Social". **CONSIDERANDO (7):** Que mediante el dictamen médico emitido por el doctor Evandro Valladares, Jefe de la Unidad de Hemodiálisis en Memorando No. UH-HE con fecha 21 de agosto de 2019 y Memorando No.492 UH-HE de fecha 5 de septiembre de 2019 en cuanto a los medicamentos MICOFENOLATO (mofetilo) 500mg tableta recubierta con código L04AA-007 e INTERFERÓN BETA-1b (300mcg) 8 millones UI/ml, polvo para reconstituir a solución inyectable frasco + solvente jeringa con código L03AB-004, solicitó al doctor Hugo Alonzo Gerente de Medicina Interna del Hospital de Especialidades adquirir moléculas originales, PROGRAF (trocrolimus) y CELLCEPT (Micofenolatode mofitilo) para pacientes

que son sometidos a trasplante renal y con enfermedades inmunológicas dada la experiencia clínica con que se cuenta en el Instituto, por motivos de seguridad para no comprometer la respuesta del tratamiento de estos pacientes y su calidad de vida. **CONSIDERANDO (8):** Que en virtud del dictamen médico emitido por el doctor Evandro Valladares, Jefe de la Unidad de Hemodiálisis en Memorando No.6590-DMN-2019 de fecha 13 de septiembre de 2019 y Memorando No.6920-DMN-2019 de fecha 26 de septiembre de 2019 ambos suscritos por la doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional a través del cual informa al Director Ejecutivo que en el proceso 21436 ITB HN 2019-022 de Adquisición de medicamentos para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) realizado mediante UNOPS, fue rechazada la recomendación de adjudicación de la lista de ítems remitida en el Informe resumen de evaluación No.1 y 2, ítems 104 y 105, siendo estos INTERFERÓN BETA-1b (300mcg) 8 millones UI/ml, polvo para reconstituir a solución inyectable frasco + solvente jeringa con código L03AB-004 y MICOFENOLATO (mofetilo) 500mg tableta recubierta con código L04AA-007 respectivamente. **CONSIDERANDO (9):** Que en Memorando No.7251-DMN-2019 de fecha 8 de octubre de 2019 suscrito por la doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Interina informa que se recibió el informe No.1 y No.2, dentro del cual indica la no aceptación por el IHSS del Ítem 104 correspondiente al medicamento INTERFERÓN BETA-1b (300mcg) 8 millones UI/ml, polvo para reconstituir a solución inyectable frasco + solvente jeringa con código L03AB-004. **CONSIDERANDO (10):** Que en Oficio No.692-DE-IHSS-19 de fecha 10 de octubre de 2019, suscrito por el doctor Richard Zablah, Director Ejecutivo Interno al licenciado Martín Arévalo Representante de UNOPS-Honduras remite copia de los memorandos No.6590-DMN-2019, No.6920-DMN-2019 y No.7251-DMN-2019 emitidos por la Dirección Médica Nacional en relación a los informes relativos de la adquisición de medicamentos. **CONSIDERANDO (11):** Que los medicamentos MICOFENOLATO (mofetilo) 500mg tableta recubierta con código L04AA-007 e INTERFERÓN BETA-1b (300mcg) 8 millones UI/ml, polvo para reconstituir a solución inyectable frasco + solvente jeringa con código L03AB-004, son fármacos vitales para atender a los pacientes trasplantados y con esclerosis múltiples atendidos en los Hospitales. **CONSIDERANDO (12):** Que la Dirección Médica Nacional en Memorando No.7278-DMN-IHSS-2019 de fecha 9 de octubres de 2019 suscrito por la doctora Bessy Alvarado solicita a la Subgerencia de Presupuesto disponibilidad presupuestaria para la compra de urgencia, para cubrir dos (2) meses de abastecimiento de los medicamentos siguientes:

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
L04AA-007	MICOFENOLATO (mofetilo) 500mg tableta recubierta	Tab	35,000	L23.00	L805.000.00
L03AB-004	INTERFERÓN BETA - 1b (300mcg) 8 millones UI/ml, polvo para reconstituir a solución inyectable frasco + solvente jeringa con código	Fco	1,020	L2,200.00	L2,244,000.00

CONSIDERANDO (13): Que la Sub Gerencia de Presupuesto en Memorando No.3247-SGP/IHSS-2019 de fecha 15 de octubre de 2019, suscrito por el licenciado José Lorenzo Coto informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la compra de los medicamentos MICOFENOLATO (mofetilo) 500mg tableta recubierta con código L04AA-007 e INTERFERÓN BETA-1b (300mcg) 8 millones UI/ml, polvo para reconstituir a solución inyectable frasco + solvente jeringa con código L03AB-004, son fármacos vitales para atender a los pacientes trasplantados y con esclerosis múltiples atendidos en los Hospitales del Instituto Hondureño de Seguridad Social, según siguiente detalle:

Pospre	Descripción Productos Farmacéuticos y Medicinales	Cantidad A Comprar	Precio Unitario	Valor
35210	MICOFENOLATO (mofetilo) 500mg tableta recubierta	35,000	L23.00	L805,000.00
	INTERFERÓN BETA-1b (300mcg) 8 millones UI/ml, polvo para reconstituir a solución inyectable frasco + solvente jeringa.	1,020	L2,200.00	L2,244,000.00

CONSIDERANDO (14): Que en Memorando No.7724-DMN-2019 de fecha 31 de octubre de 2019 suscrito por la doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional solicita al licenciado Edwin Medina, Gerente Administrativo y Financiero del Instituto y actuando como Comprador Público Certificado la Certificación para la compra urgente de los medicamentos MICOFENOLATO e INTERFERÓN BETA. **CONSIDERANDO (15):** Que el licenciado Edwin Medina, Gerente Administrativo y Financiero del Instituto y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió Visto Bueno en Certificación E-5-2019 de fecha 1 de noviembre de 2019, donde se otorga el Visto Bueno al documento solicitud de autorización de compra urgente de los medicamentos MICOFENOLATO e INTERFERÓN BETA cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (16):** Que mediante Memorando No.14641-GAYF-2019 de fecha 1 de noviembre de 2019 suscrito por el licenciado Edwin Medina, Gerente Administrativo y Financiero, remite a la Dirección Médica Nacional la Certificación de Comprando Publico Certificado en relación a la solicitud de compra de urgencia de los medicamentos MICOFENOLATO e INTERFERÓN BETA en virtud que es un producto de suma urgencia y vital para los pacientes trasplantados y con esclerosis múltiples atendidos en los Hospitales del Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (17):** Que mediante Memorando No.7621-DMN-IHSS-2019 recibido en fecha 1 de noviembre de 2019, suscrito por la doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional Interina remite a la Comisión Interventora la solicitud de autorización para realizar compra de urgencia de treinta y cinco mil (35,000) tabletas del medicamento MICOFENOLATO (mofetilo) 500mg tableta recubierta con código L04AA-007 a un valor unitario de VEINTITRÉS LEMPIRAS (L23.00) para un total estimado de OCHOCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS (L805,000.00) y un mil veinte (1,020) frasco del medicamento INTERFERÓN BETA-1b (300mcg) 8 millones UI/ml, polvo para reconstituir a solución inyectable frasco + solvente jeringa con código L03AB-004, con un valor unitario de DOS MIL DOSICENTOS LEMPIRAS (L2,200) para un total estimado de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L2,244,000.00), en virtud de que son medicamentos vitales para atender a los pacientes trasplantados y con esclerosis múltiples atendidos en los Hospitales del Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (18):** Que la Unidad de Asesoría Legal emitió dictamen legal de conformidad a lo establecido al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **CONSIDERANDO (19):** Que la solicitud de compra de urgencia es presentada por la Dirección Médica Nacional ante la Comisión Interventora, en vista de que el monto de la compra de urgencia del medicamento MICOFENOLATO (mofetilo) 500mg tableta recubierta con código L04AA-007 a un valor unitario de VEINTITRÉS LEMPIRAS (L23.00) para un total estimado de OCHOCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS (L805,000.00) y un mil veinte frasco del medicamento INTERFERÓN BETA-1b (300mcg) 8 millones UI/ml, polvo para reconstituir a solución inyectable frasco + solvente jeringa con código L03AB-004, con un valor unitario de DOS MIL DOSICENTOS LEMPIRAS (L2,200) par un total estimado de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L2,244,000.00) por lo que se realiza en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63

de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (20):** Que es procedente la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, para realizar la compra de urgencia de los medicamentos MICOFENOLATO (mofetilo) 500mg tableta recubierta con código L04AA-007 e INTERFERÓN BETA-1b (300mcg) 8 millones UI/ml, polvo para reconstituir a solución inyectable frasco + solvente jeringa con código L03AB-004, el cual es usado en pacientes de trasplantes y esclerosis múltiple siendo necesario para los tratamientos que ahí se realizan para evitar poner en riesgo la estabilidad en la salud de los mismos. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; Artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado; en sesión del 4 de noviembre de 2019, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional para realizar la compra de urgencia de treinta y cinco mil (35,000) tabletas del medicamento MICOFENOLATO (mofetilo) 500mg tableta recubierta con código L04AA-007 a un valor unitario de VEINTITRÉS LEMPIRAS (L23.00) para un total estimado de OCHOCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS (L805,000.00) y un mil veinte (1,020) frascos del medicamento INTERFERÓN BETA-1b (300mcg) 8 millones UI/ml, polvo para reconstituir a solución inyectable frasco + solvente jeringa con código L03AB-004, con un valor unitario de DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L2,200) para un total estimado de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L2,244,000.00), en virtud de que son medicamentos vitales para atender a los pacientes trasplantados y con esclerosis múltiples atendidos en los Hospitales del Instituto Hondureño de Seguridad Social, misma que cuentan con el Visto Bueno en Certificación E-5-2019 de fecha 1 de noviembre de 2019 emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **2.** Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras realicen la compra de urgencia, según procedimiento establecido de cotizaciones para compra directa de treinta y cinco mil (35,000) tabletas del medicamento MICOFENOLATO (mofetilo) 500mg tableta recubierta con código L04AA-007 a un valor unitario de VEINTITRÉS LEMPIRAS (L23.00) para un total estimado de OCHOCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS (L805,000.00) y un mil veinte (1,020) frascos del medicamento INTERFERÓN BETA-1b (300mcg) 8 millones UI/ml, polvo para reconstituir a solución inyectable frasco + solvente jeringa con código L03AB-004, con un valor unitario de DOS MIL DOSICENTOS LEMPIRAS (L2,200) par aun total estimado de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L2,244,000.00), producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) lo anterior en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 de la Ley de Contratación del Estado.

Medicamento	Cantidad a Comprar	Precio Unitario	Valor
MICOFENOLATO (mofetilo) 500mg tableta recubierta	35,000	L23.00	L805,000.00
INTERFERÓN BETA-1b (300mcg) 8 millones UI/ml, polvo para reconstituir a solución inyectable frasco + solvente jeringa.	1,020	L2,200.00	L2,244,000.00

3. Instruir a la Dirección Médica Nacional para que dé seguimiento a las siguientes acciones: **a)** Por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y el Departamento de Almacén Central se garantice la recepción del medicamento autorizado en el resolutivo dos (2) por parte del

proveedor de acuerdo a los plazos establecidos en el proceso la orden de compra. **b)** A través de la Dirección Médica del Hospital de Especialidades y Dirección de Unidades Médicas del Hospital Regional del Norte den seguimiento a los tratamientos de los pacientes a quienes se les prescribe el medicamento atendidos en los Hospitales del IHSS sobre el uso del medicamento adquirido. **4.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera: **a)** Para que por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras proceda a documentar la información necesaria para honrar el pago al proveedor que resulte adjudicado por la compra realizada de los medicamentos MICOFENOLATO (mofetilo) 500mg tableta recubierta con código L04AA-007 e INTERFERÓN BETA-1b (300mcg) 8 millones UI/ml, polvo para reconstituir a solución inyectable frasco + solvente jeringa con código L03AB-004, en virtud de que son medicamentos vitales para atender a los pacientes trasplantados y con esclerosis múltiples atendidos en los Hospitales del Instituto Hondureño de Seguridad Social autorizada en la presente Resolución. **b)** Por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y el Departamento de Almacén Central se garantice la recepción del medicamento autorizado en el resolutivo dos (2) por parte del proveedor de acuerdo a los plazos establecidos en la orden de compra. **5.** El costo que se erogue por la compra autorizada en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. **6.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia General y Gerencia Administrativa del Hospital de Especialidades y Hospital Regional del Norte, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería y Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos y legales correspondientes. **7.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015